

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : **2019-00896683**
Fecha de Presentación : 15/04/2019

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA	PARTIDA N° 11482532	ASIENTO B0012
--	------------------------	------------------

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Derechos pagados : S/ 20.00 soles, derechos cobrados : S/ 20.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.
Recibo(s) Número(s) 00014811-664. LIMA, 25 de Abril de 2019.



ROQUI DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11482532

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00012

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.- POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 12.04.2019, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, Y POR JUNTA GENERAL DEL 05.04.2019 SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO 68 DEL ESTATUTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "**ARTÍCULO 68°.- DE LOS DOCENTES Y APOYO A DOCENTES.** LOS DOCENTES DE LA UPSJB SAC SON NOMBRADOS O DESIGNADOS, RATIFICADOS, PROMOVIDOS O SEPARADOS SEGÚN CORRESPONDA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REALIZAN LAS ACCIONES QUE LE COMPETEN DESDE EL ASPECTO LABORAL COMO RESULTADO DE LO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL DOCENTE TIENE COMO FUNCIONES EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SUS COMPETENCIAS Y DE LOS PROCESOS DE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN, LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA GESTIÓN UNIVERSITARIA, EN LOS ÁMBITOS QUE LES CORRESPONDE. DEBEN EJERCER LA DOCENCIA CON EL COMPROMISO DE MANTENER LOS FINES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS SE CONSIDERAN LAS LABORES SIGUIENTES: · EL TRABAJO LECTIVO QUE COMPRENDE LAS CLASES, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y DE EVALUACIÓN; · EJERCER LABOR TUTORIAL Y DE CONSEJERÍA; · LA INVESTIGACIÓN Y LA ASESORÍA DE TESIS; · LA PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UPSJB SAC, LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA; · LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES ES OBLIGATORIA, DENTRO DE LOS PLANES ELABORADOS POR LA UPSJB SAC; · DEBE SOMETERSE A LA EVALUACIÓN PERMANENTE QUE LA UPSJB SAC DISPONGA PARA SU DESEMPEÑO DOCENTE Y DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL. LA LABOR DOCENTE ES EVALUADA POR LA UPSJB SAC EN FORMA OBJETIVA Y PERMANENTE, LA PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN O SEPARACIÓN DE LOS DOCENTES SE REALIZA POR EVALUACIÓN PERSONAL; PARTICIPAN EN ESTOS PROCESOS LOS DECANOS DE LAS FACULTADES A LOS QUE PERTENECEN LOS DOCENTES SEGÚN EL CASO, CORRESPONDE AL RECTOR, LOS DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO FORMULAR LA PROPUESTA ANTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU RESOLUCIÓN CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **I. LOS DOCENTES DE LA UPSJB SAC PUEDEN SER:** **1. DOCENTES ORDINARIOS:** PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA COMO DOCENTE ORDINARIO ES OBLIGATORIO POSEER: a. EL GRADO DE MAESTRO PARA LA FORMACIÓN EN EL NIVEL DE PREGRADO. b. EL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR PARA MAESTRÍAS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN. c. EL GRADO DE DOCTOR PARA LA FORMACIÓN A NIVEL DE DOCTORADO. LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO SE PRODUCE MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y/O POR INVITACIÓN, TAMBIÉN POR CONCURSO INTERNO SOLO ENTRE DOCENTES DE LA MISMA UNIVERSIDAD. LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN A LA DOCENCIA ORDINARIA POR CATEGORÍAS SON: LOS DOCENTES ORDINARIOS QUE PUEDEN SER: PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES. 1.1. PARA SER **DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL**, SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE DOCTOR EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES Y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO. POR EXCEPCIÓN PODRÁ CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO O DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MAS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL; 1.2. PARA SER **DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO** SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR; POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MAS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL; 1.3. PARA SER **DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR** SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. POR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA UNIVERSIDAD, LOS DOCENTES ORDINARIOS PUEDEN SER: - A **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, EL DOCENTE TIENE COMO ÚNICA ACTIVIDAD REMUNERADA LA QUE PRESTA A LA UNIVERSIDAD; - A **TIEMPO COMPLETO**, CUANDO SU PERMANENCIA ES DE CUARENTA (40) HORAS SEMANALES, EN EL HORARIO FIJADO POR LA UNIVERSIDAD; - A **TIEMPO PARCIAL**, CUANDO SU PERMANENCIA ES MENOS DE (40) HORAS SEMANALES. **2. DOCENTES EXTRAORDINARIOS:** LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UPSJB SAC PUEDEN EJERCER LA DOCENCIA A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO EN BASE A SU EXPERIENCIA Y RENOMBRE EN UNA DETERMINADA ÁREA DEL SABER. NO REQUIEREN TENER GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO O DE DOCTOR. LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS QUE PUEDEN SER: EMÉRITOS, HONORARIOS, VISITANTES, INVITADOS Y EXPERTOS. **2.1. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS EMÉRITOS:** AQUELLOS QUE HAYAN ALCANZADO LA CATEGORÍA DE DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL EN LA UNIVERSIDAD, HAYAN PRESTADO EMINENTES SERVICIOS A LA INSTITUCIÓN Y TENGAN RECONOCIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL. ESTA DISTINCIÓN ES HONORÍFICA Y TIENE CARÁCTER VITALICIO. ES PROPUESTO POR EL RECTOR, VICERRECTORES O EL DECANO DE FACULTAD PARA SU AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC. PARA SER NOMBRADO PROFESOR EMÉRITO SE REQUIERE ESTAR EN EDAD DE JUBILACIÓN, QUE HAYA DESTACADO POR SUS MÉRITOS DOCENTES E INVESTIGADORES Y HABER PRESTADO SERVICIOS PARTICULARMENTE RELEVANTES A LA UNIVERSIDAD, CON 30 AÑOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA Y AL MENOS DIEZ AÑOS DE PERTENECER A UNA FACULTAD; **2.2. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS HONORARIOS:** AQUELLOS DOCENTES O PROFESIONALES NACIONALES O EXTRANJEROS, QUE SIN TENER CARRERA DOCENTE EN LA UPSJB SAC SE HACEN MERECEDORES DE ESTA DISTINCIÓN, POR SUS RELEVANTES MÉRITOS ACADÉMICOS, RECONOCIDA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE ALCANCE NACIONAL O INTERNACIONAL. ESTA DISTINCIÓN ES HONORÍFICA Y TIENE CARÁCTER VITALICIO. ES PROPUESTO POR EL RECTOR, VICERRECTORES O EL DECANO DE FACULTAD PARA SU AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC; **2.3. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS VISITANTES:** AQUELLOS PROFESIONALES DE OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SON INCORPORADOS POR UN PERIODO DETERMINADO AL CUERPO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LABORES ACADÉMICAS EN CONDICIONES ESPECIALES. SON PROPUESTOS POR EL DECANO DE LA FACULTAD; SOMETIDAS A LA AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS YA LA APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC. EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA ESTABLECE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS. **2.4. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS INVITADOS:** AQUELLOS QUE POR SU EXCELENCIA ACADÉMICA O PROFESIONAL SON LLAMADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LABORES ACADÉMICAS EN CONDICIONES ESPECIALES POR UN PERÍODO DETERMINADO; SON PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD PARA SU APROBACIÓN

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

O DESAPROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA ESTABLECE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS. **2.5. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS:** AQUELLOS QUE DOMINAN UN ÁREA DEL SABER HACER POR SU EXPERIENCIA, POR LA NATURALEZA DE SU PERICIA O POR EL EJERCICIO DE SU ESPECIALIDAD; SON PROPUESTOS POR EL DECANO DE LA FACULTAD RESPECTIVA; SU CONTRATACIÓN SERÁ SEMESTRAL Y MÁXIMO ANUAL PUDIENDO SER RENOVADO POR EL MISMO PERÍODO. PARA SER DESIGNADO DOCENTE EXTRAORDINARIO ESPECIALISTA NO SE REQUIERE TENER FORMACIÓN UNIVERSITARIA. SON PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD; PARA SU APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA ESTABLECE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS. EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO Y DOCENTE EXTRAORDINARIO HONORARIO SE LLEVA A CABO NECESARIAMENTE EN ACTO PÚBLICO. LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS VISITANTES E INVITADOS SE REALIZARÁ POR EL PLAZO MÁXIMO DE DOS (02) AÑOS, PUDIENDO SER NUEVAMENTE DESIGNADOS DE ACUERDO AL INFORME ESCRITO DE LA ESCUELA PROFESIONAL RESPECTIVA Y DEL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DOCENTE. **3. DOCENTES CONTRATADOS:** SON DOCENTES CONTRATADOS DE LA UPSJB SAC LOS QUE PRESTAN SERVICIOS A PLAZO DETERMINADO EN LOS NIVELES Y CONDICIONES QUE FIJA EL RESPECTIVO CONTRATO. **4. DOCENTES INVESTIGADORES:** EL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UPSJB SAC ES AQUEL QUE SE DEDICA A LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN; PARA SER DOCENTE INVESTIGADOR SE REQUIERE ESTAR REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC). ES CONTRATADO A RAZÓN DE SU PRODUCCIÓN INTELECTUAL EXISTENTE O LA QUE PUEDAN GENERAR. INGRESA A TRAVÉS DE CONCURSO Y DEPENDE FUNCIONALMENTE DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. **5. DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN:** SON AQUELLOS DOCENTES QUE COMPARTEN CARGA LECTIVA Y CARGA NO LECTIVA DESTINADA A INVESTIGACIÓN. SON SUPERVISADOS POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN. EL REGLAMENTO GENERAL, EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ADMISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UPSJB SAC, DETERMINAN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DOCENTES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y CONDICIONES EN QUE SE EJERCE LA DOCENCIA EN LA UPSJB SAC. **II. EL PERSONAL DE APOYO A DOCENTES DE LA UPSJB SAC, PUEDEN SER:** **1. JEFES DE PRÁCTICA:** SON UNA FORMA DE APOYO A LA DOCENCIA Y REALIZAN UNA ACTIVIDAD PRELIMINAR A LA CARRERA DOCENTE, POR LO TANTO, NO EJERCEN CARRERA DOCENTE. PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JEFE DE PRÁCTICA SE DEBE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL Y CUMPLIR LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD. **2. AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO:** SON TAMBIÉN UNA FORMA ANÁLOGA DE COLABORACIÓN O APOYO A LA LABOR DOCENTE. PUEDEN SER AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO, ESTUDIANTES DE LA UPSJB SAC QUE CURSAN LOS DOS (02) ÚLTIMOS AÑOS DE LA CARRERA Y PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR. SU DESIGNACIÓN PUEDE SER SEMESTRALMENTE A PROPUESTA DE LA ESCUELA PROFESIONAL CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD. LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO NO FORMAN PARTE DE LA CARRERA

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

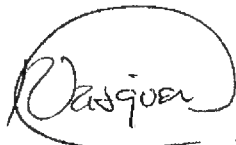
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11482532

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

COMO DOCENTES." EL ACTA CORRE INSERTA A FS. 263-271 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 4, LEGALIZADO EL 21.07.2018, POR EL NOTARIO DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, BAJO EL N° 43683-18. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/04/2019 A LAS 03:37:17 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-00896683 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00014811-664. LIMA, 25 DE ABRIL DE 2019.



ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima